

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 5884

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2024.-

BOLETÍN  **OFICIAL**

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 331

RÍO GALLEGOS, 13 de junio de 2023.-

Expediente N° 984.775/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Conversión PB-825, PB-851, PB-877, PB-888 y Perforación del Pozo PB-949" ubicada en Yacimiento Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - Sucursal Argentina**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 071/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 28 y 29.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.678.170 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 332

RÍO GALLEGOS, 15 de junio de 2023.-

Expediente N° 974.486/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Reemplazo total de Gasoducto PTA LH03 a BAT CE02, reemplazo parcial de Acueducto de Vinculación PTA LH03 a PTC CE10 y Montaje de DRIP", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 340

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

Expediente N° 984.396/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reparación de Pozos Inyectores CL-80, CL-118, CL-262, CL-818, CL.A-1465, CL-1941 y CL-2169" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en



los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 107/2023/SEA/2023, obrante a fs. 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.671.550 (pesos un millón seiscientos setenta y un mil quinientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Dra. BÁRBARA D. WEINZETTEL

A/C Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 649

RÍO GALLEGOS, 16 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0128/MEyOP/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Central Termoeléctrica Los Perales", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 220/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 143.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 650

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.208/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "**LANDFARMING PUERTO DESEADO S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71665724-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en el Sector Industrial - Lote 21; Ruta N° 1, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 651

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 981.928/MSA/2021.-

RENOVAR al “**INGENIERO FORESTAL GABRIEL POPESCIEL**” C.U.I.T./L N° 20-14845121-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 49.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 652

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 984.679/MSA/2022.-

EMITIR el presente Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a las instalaciones “YPF.SCA.Z-1, YPF.SCA.LLC e-5, YPF.SCA.LLC x-2, YPF.SCA.LLC x-1, YPF.SCA.LLCS x-1 e YPF.SCA.LLC a-25”, ubicada en Área Laguna de Los Capones - provincia de Santa Cruz, a la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**” C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8° inciso 6, y 21° de la Ley Provincial N° 2658, y 48° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El presente Certificado de Aptitud Ambiental aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad, y atento la transferencia de las instalaciones mencionadas a la provincia de Santa Cruz sin cese de actividades corresponde eximir del monitoreo previsto por el artículo 49° inc. d) del DR. 007/06.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 653

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 415.046/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa “**LAS OLAS S.R.L.**” C.U.I.T. N° 33-71055561-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en San Martín N° 1250, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, barros oleosos - Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 13.747,50 (pesos trece mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta centavos), conforme surge de fs. 384.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 654

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.475/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **“PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.”** C.U.I.T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en la Cantera Los Cerros y en el predio ubicado en Ruta N° 12, Barrio Industrial Manzana 220, Fracción 22B, Sección C. Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 106.359,14 (pesos ciento seis mil trescientos cincuenta y nueve con catorce centavos), conforme surge de fs. 420.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 655

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 970.719/MSA/2018.-

EMITIR el presente Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente a las instalaciones “CGC.SCA.EaLAX-1”, ubicada en Santa Cruz I. Fracción “C”, - provincia de Santa Cruz, a la empresa **“COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.”** C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8° inciso 6, y 21° de la Ley Provincial N° 2658, y 48° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El presente Certificado de Aptitud Ambiental aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad, y atento la transferencia de las instalaciones mencionadas a la provincia de Santa Cruz sin cese de actividades corresponde eximir del monitoreo previsto por el artículo 49° inc. d) del DR. 007/06.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 656

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 406.286/MEyOP/2005.-

RENOVAR a la empresa **“UDEM S.R.L.”** C.U.I.T./L N° 34-63895203-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS, para las Bases Generadoras ubicadas en Vélez Sarsfield N° 630 - Río Gallegos y Belgrano N° 321 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 12.060 (pesos doce mil sesenta).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 657

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.857/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"INCON S.A."** C.U.I.T./L N° 30-71743875-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nomina de profesionales:

Lic en Cs. Geológicas NASISI SÁNCHEZ, Franco Ary

D.N.I.: 33.757.513.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 04.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 658

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.856/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa **"FRONTERA ÁLVAREZ S.R.L."** C.U.I.T./L N° 30-71497721-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic en Cs. Geológicas NASISI SÁNCHEZ, Franco Ary

D.N.I.: 33.757.513.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fs. 04.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 659

RÍO GALLEGOS, 17 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0164/MEyOP/2007.-

EMITIR el presente CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL correspondiente a las INSTALACIONES "VALLE SOLO X-1001", ubicada en Área CA-2 Laguna de los Capones - provincia de Santa Cruz, a la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."** C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 8° inciso 6, y 21° de la Ley Provincial N° 2658, y 48° y ssgtes. del Anexo A del Decreto N° 07/06.-

El presente Certificado de Aptitud Ambiental aprueba la condición ambiental en la que se deja el predio afectado por la actividad, y atento la transferencia de las instalaciones mencionadas a la provincia de Santa Cruz sin cese de actividades corresponde eximir del monitoreo previsto por el artículo 49° inc. d) del DR. 007/06.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente

Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 660

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 979.448/MSA/2020.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos CI-115 (CI-IC1), CI-110 (CI-IC2), CI-112 (CI-IC3), CI-IC4 y CI-IC5", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A."**, C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 231/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 57.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 661

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0063/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo CIE-1002", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 241/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 229.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 662

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 0120/2007.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos CI-31, CI-35, CI-36 y Líneas de Conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 230/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 150.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 1.904.136 (pesos un millón noventa y cuatro mil ciento treinta y seis).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 663

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 027/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación del Pozo CIEx-1001", ubicada en Yacimiento Campo Indio Este - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC S.A.**" C.U.I.T. N° 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 245/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 191.-

TENER por abonada la actualización de la Tasa de Contralor por la suma de \$ 2.148.120 (pesos dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veinte).-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 664

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.601/JGM/2012.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Gasoductos ME-161, ME-502, ME-120, Usina ME y tendido de línea eléctrica", ubicada en Meseta Espinosa, Meseta Espinosa Norte y El Cordón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 218/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 136.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 665

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.759/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos CS-276, CS-277, CS-725, CS-2065, CS-2078 y CS-2093" ubicada en Bloque Cañadón Seco - Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 219/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 39.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto total de \$ 2.115.228 (pesos dos millones ciento quince mil doscientos veintiocho).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-



Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 666

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.840/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Reemplazo de Oleoductos Batería LP-14 (p) y Batería LP-39 a Batería LP-14(c)", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 222/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 41.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 667

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.630/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos LP-2900, LP-2896, LP-2864 y LP-2859" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 256/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 22 y 23.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 3.624.180 (pesos tres millones seiscientos veinticuatro mil ciento ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 668

RÍO GALLEGOS, 21 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.192/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Reemplazo Oleoducto Bat. CG-19 a empalme Oleoducto (LC10-LH3)” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 246/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 25.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.132.460 (pesos dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 669

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 984.529/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Proyecto CL ME 07 2022. Perforación de los pozos CL.it-2513, CL.it-2514, CL.it-2515, CL.it-2516 (d) y CL.it-2518” ubicada en cercanías la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 105/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 31.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.240.740 (pesos dos millones doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 670

RÍO GALLEGOS, 22 de noviembre del 2023.-

Expediente N° 983.909/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa de **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL** (C.U.I.T. 27-33765521-7), contra la Disposición N° 563-SEA/2023.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 563-SEA/2022.-



ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFÍQUESE a la empresa de **PAOLA BEATRIZ VILLARROEL** (C.U.I.T. 27-33765521-7), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 671

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.316/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos CS-2335, CL-2187 (I), CL.a-2499, CL-2557 y ME-1200" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.778.556 (pesos un millón setecientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 672

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 903.205/JGM/2016.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Terminal de Abastecimiento Naval Puerto Deseado" ubicada en cercanías a la localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 290/2021/SEA/ZS, obrante a fs. 191.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.295.000 (pesos un millón doscientos noventa y cinco mil).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 673

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.607/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación pozos ECO-NN21, ECO-NN22, ECO-NN23, ECO-NN24, ECO-NN25” ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 17.240.850 (pesos diecisiete millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 674

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 901.076/JGM/2011.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra “Repositorio LP-50” ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 144/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 61.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.119.536 (pesos dos millones ciento diecinueve mil quinientos treinta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 675

RÍO GALLEGOS, 25 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.119/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa de **COOPERATIVA MAR AZUL LTDA** (C.U.I.T. 30-70796206-9), contra la Disposición N° 693-SEA/2022.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 693-SEA/2022.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa **COOPERATIVA MAR AZUL LTDA** (C.U.I.T. 30-70796206-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 676

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 402.971/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. N° 30-50673393-2, el Certificado Ambiental Anual como OPERADOR DE PLANTA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS para el Yacimiento María Inés (POZO INYECTOR MI 1052), provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y29.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 8.909,63 (pesos ocho mil novecientos nueve con sesenta y tres centavos), conforme surge de fs. 297 y 306.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 677

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 984.030/MSA/2022.-

INSCRIBIR a la empresa "**MARBAR S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-67023941-8, el Certificado Ambiental Anual como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS para la planta ubicada en el Área de Concesión El Huemul de la firma CGC SAU, localidad de Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Corriente Oleosa (Anexo VII del Decreto Reglamentario 712/02).-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 07.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 678

RÍO GALLEGOS, 23 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.537/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta de Tratamiento Integral de Residuos y Economía Circular" ubicada en Km 2599 de la Ruta N° 3 cerca de la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**DISAB SUDAMERICANA S.A.**", C.U.I.T. 30-70809167-3.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.705.860 (pesos un millón setecientos cinco mil ochocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 679

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.781/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Central termoeléctrica Río Chico" ubicada en Río Chico S/N, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, C.U.I.T. 30-99925497-3.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 385.880 (pesos trescientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 680

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 973.734/MEyOP/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta de Abastecimiento Naval Puerto Caleta Paula", ubicada en Calle S/N Puerto Caleta Paula - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **OTAMENDI Y COMPAÑÍA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-54505018-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 265/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 142.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-



INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 681

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 977.059/MSA/2020.-

RENOVAR al "**LIC. EN ANTROPOLOGÍA MARIANO CARLOS DEL PAPA**" C.U.I.T./L N° 20-22158284-6, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 59.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 682

RÍO GALLEGOS, 24 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.755/2023.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa de **YPF** (C.U.I.T. 30-54668997-9), contra la Disposición N° 488-SEA/2023.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 488-SEA/2023.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa **YPF** (C.U.I.T. 30-54668997-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 683

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 981.776/MSA/2021.-

RENOVAR a la firma "**GEÓLOGOS ASOCIADOS S.A.**" C.U.I.T./L N° 30-65171994-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fs. 78.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 684

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.954/MSA/2023.-

INSCRIBIR al “**TÉCNICO SUP. EN GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL CHEUQUEN OCAMPOS SILVIO JOSÉ**” C.U.I.T./L N° 20-35042368-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 685

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 968.118/MSA/2017.-

RENOVAR a la “**LIC. EN CIENCIAS AMBIENTALES LUCIANA BELÉN GONZÁLEZ**” C.U.I.T./L N° 27-35569699-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 43.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 686

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 978.063/MSA/2020.-

RENOVAR a la empresa “**EDER S.A.**” C.U.I.T. N° 33-67376601-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en la Planta de Abastecimiento naval Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 6.293,70 (pesos seis mil doscientos noventa y tres con setenta centavos), conforme surge de fs. 154.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 687

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 978.042/MSA/2020.-

RENOVAR a la empresa “**SANATORIO INTEGRAL SAN BENITO S.A.S.**” C.U.I.T./L N° 30-71682092-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Calle 32 entre calles 13 y 17 - Barrio San Benito, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 688

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 900.240/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa “**INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A.**” C.U.I.T. N° 30-50159813-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: CT CAÑADÓN SECO, CT 020 (CAÑADÓN SECO), CT CAÑADÓN LEÓN (PICO TRUNCADO), CT MESETA ESPINOSA (PICO TRUNCADO), CT EL HUÉMUL (PICO TRUNCADO), CT EL CORDÓN (PICO TRUNCADO), CT TRES LAGUNAS (PICO TRUNCADO), CT PIEDRA CLAVADA (LAS HERAS), CT LA CHOLITA (LAS HERAS), PLANTA LOS SAUCES (LAS HERAS), CT BARRANCA YANCOSKY (LOS PERALES), CT PERITO MORENO, CT LOS ANTIGUOS, CT SAN JULIÁN, CT CAMPO BOLEADORAS (RÍO GALLEGOS), CT AGUA FRESCA (RÍO GALLEGOS) - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y29. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 844.844,57 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos), conforme surge de fs. 857.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 689

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.951/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la “**ODONTÓLOGA MICAELA ARANCIBIA**” C.U.I.T./L N° 27-34959309-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Pte. Perón N° 85, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 690

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.124/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa “**MURCHISON S.A.**” C.U.I.T. N° 30-50672666-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle España s/n, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 6.658,20 (pesos seis mil seiscientos cincuenta y ocho con veinte centavos), conforme surge de fs. 184.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente al requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 691

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.232/MSA/2022.-

RENOVAR a la empresa “**SUEÑOS UNIDOS S.A.**” C.U.I.T. N° 30-71529586-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en calle España N° 1765, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 2.430 (pesos dos mil cuatrocientos treinta), conforme surge de fs. 95.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente al requirente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 692

RÍO GALLEGOS, 29 de noviembre de 2023.-

Ley Provincial N° 2567; los Decretos N° 712/02, N° 798/02 y N° 3316/2004; y el Informe Técnico N° 268/2023/SEA/ZS.-
INCORPORAR como método válido para la determinación de los contenidos de Hidrocarburos Totales del Petrolero (HTP) en muestras de suelo y agua, el establecido por la Texas Natural Resource Conservation Commission TNRCC 1005 y complementario TNRCC 1006.-

AUTORIZAR el uso de los resultados analíticos obtenidos mediante TNRCC 1005 / 1006 para determinar, conforme prácticas recomendadas por Norma IRAM 29590 y/o ASTM E1739 o ASTM E2081, valores objetivos de orden general (Risk Based Screening Levels o RBSL) o de orden particular para un sitio determinado (Site Specific Target Levels o SSTL), asociados a riesgos a la salud humana y/o ambientales; para el correspondiente



desarrollos de acciones correctivas inmediatas, mediatas o programables en el tiempo, con los alcances de monitoreos y/o investigaciones complementarias que esta autoridad de aplicación determine.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 693

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.406/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación del Pozo KK-493" ubicada en cercanías a las localidades de Pico Truncado y Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 104/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 14.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.678.170 (pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil ciento setenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 694

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 980.984/MSA/2021.-

RENOVAR al "**LIC. EN GERENCIAMIENTO AMBIENTAL ANDRÉS GANEM**" C.U.I.T./L N° 20-30999221-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 21.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 695

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 983.913/2022.-

TENER PRESENTE el cambio de titularidad del proyecto y/o actividad objeto de estos actuados en favor de **QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71154026-8, conforme lo establecido por el artículo 38° del Decreto N° 007/06, reglamentario de la Ley Provincial N° 2658.-

DEJAR CONSTANCIA que la Declaratoria de Impacto Ambiental emitida mediante Disposición N° 217-SEA/2023 subsistirá, asumiendo el nuevo titular **QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.**, C.U.I.T. 30-71154026-8, el compromiso ambiental contraído por el titular anterior.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021 Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 696

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 981.507/MSA/2021.-

INCORPORAR las categorías Y33 e Y48 contaminado con Y33 a las categorías ya habilitadas por Disposición N° 095-SEA/2023, como así también los dominios AB731UG, AB731UL, AB721UM, AC089HQ, AC890KJ, AD055YR, AE413UN, AE413UU, AE647AZ, AE756TD, AE756TE, AE927EJ, AF049IY, AF049BK, AF901BF, AF901BH, AG094HP, AF626UB, KOM 243, IUK 564, FQD 338, LID 401, LJQ 000, MBZ 512, MVA 906, NTS 961, OWJ 038 a la nómina autorizada por Disposición N° 095-SEA/2023 de la empresa **"TRANSPORTES VESPRINI S.A."**, C.U.I.T. N° 30-69376173-1 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y33, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y33. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual en concepto de la incorporación de los dominios por la suma de \$ 42.000 (pesos cuarenta y dos mil), conforme surge de fs. 496.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **LFC-252**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 740S4ITZ; Año: 2012; Motor N°: F3BE06815034519; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX081625*.-

2. Dominio: **OBQ-123**; Marca: Ombu; Tipo: semirremolque; Modelo: 34-SBV3E2+11540; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D9840CGAEP097053.-

3. Dominio: **AB-731-UG**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: AH-SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE 2 EJES + 1 EJE DIR.; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000283.-

4. Dominio: **AB-731-UL**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: AH-SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE 2 EJES + 1 EJE DIR.; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000280.-

5. Dominio: **AB-731-UM**; Marca: Bonano; Tipo: semirremolque; Modelo: AH-SEMIRREMOLQUE BARANDA VOLCABLE 2 EJES + 1 EJE DIR.; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000281.-

6. Dominio: **AC-089-HQ**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 687-FH 460 4X2 T.; Año: 2017; Motor N°: D13*8001909*C2*E; Chasis N°: *9BVRG20A6JE846839*.-

7. Dominio: **AC-890-KJ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 552-R440 A6X2.; Año: 2018; Motor N°: 8315023; Chasis N°: +9BSR6X200++J3925376+.-

8. Dominio: **AD-550-YR**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 552-R440 A6X2.; Año: 2019; Motor N°: 8330828; Chasis N°: +9BSR6X200++K3940348+.-

9. Dominio: **AE-413-UN**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 738-FH 420 6X2 T.; Año: 2020; Motor N°: D13*8041488*C2*E; Chasis N°: *9BVRG10C0ME886313*.-

10. Dominio: **AE-413-UU**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRBV3E; Año: 2020; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SL0019216.-

11. Dominio: **AE-647-AZ**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2018; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SH0018239.-

12. Dominio: **AE-756-TD**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2021; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SM0019723.-

13. Dominio: **AE-756-TE**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 475-R410 A6X2.; Año: 2021; Motor N°: 8370135; Chasis N°: +9BSR6X200++L3980569+.-

14. Dominio: **AE-927-EJ**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2021; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SM0019856.-

15. Dominio: **AF-049-IY**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2021; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SM0020020.-

16. Dominio: **AF-049-IX**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 738-FH 420 6X2 T.; Año: 2021; Motor N°: D13*8062067*C2*E; Chasis N°: *9BVRG10C8NE906322*.-

17. Dominio: **AF-750-BK**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2023; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543SN0020581.-

18. Dominio: **AF-901-BF**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 475-R410 A6X2.; Año: 2023; Motor N°: 8422648; Chasis N°: +9BSR6X200++P4033842+.-

19. Dominio: **AF-901-BH**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 475-R410 A6X2.; Año: 2023; Motor N°: 8422641; Chasis N°: +9BSR6X200++P033835+.-

20. Dominio: **AG-094-HP**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 45-SRV3E.; Año: 2023; Motor N°: no



posee; Chasis N°: 8AAG1543SP0020866.-

21. Dominio: **AF-626-UB**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: DK-SEMIREMOLQUE TERMICO DE 1D+2D EJES; Año: 2022; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8CB4STWZZNB000616.-

22. Dominio: **KOM-243**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: G380 A4X2.; Año: 2011; Motor N°: 8175175; Chasis N°: +9BSG4X200++C3691175+.-

23. Dominio: **IUK-564**; Marca: Scania; Tipo: ---; Modelo: G340 A4X2.; Año: 2011; Motor N°: 8138628; Chasis N°: +9BSG4X200++A3656260+.-

24. Dominio: **FQD-338**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 05-SRV.; Año: 2006; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8AAG1543S60011390.-

25. Dominio: **LID-401**; Marca: Scania; Tipo: ---; Modelo: G340 A4X2.; Año: 2012; Motor N°: 8189739; Chasis N°: +9BSG4X200++C3805317+.-

26. Dominio: **LJQ-000**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: 312-G-380 A4X2.; Año: 2012; Motor N°: 8189614; Chasis N°: +9BSG4X200++C3805192+.-

27. Dominio: **MBZ-512**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRV.; Año: 2013; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8B9G1463SC0002113.-

28. Dominio: **MVA-906**; Marca: Bonano; Tipo: Semirremolque; Modelo: SU; Año: 2013; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8CB3SUZZZDB000147.-

29. Dominio: **NTS-961**; Marca: Ombu; Tipo: Semirremolque; Modelo: Barandas Volcables; Año: 2014; Motor N°: no posee; Chasis N°: 8D9848CE0EP097042.-

30. Dominio: **OWJ-038**; Marca: Scania; Tipo: tractor c/cabina dorm.; Modelo: 452-G360 A4X2; Año: 2015; Motor N°: 8258445; Chasis N°: +9BSG4X200++F3871185+.-

ENTRÉGUSE copia del presente acto administrativo a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 697

RÍO GALLEGOS, 30 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.998/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la empresa "**DISAB SUDAMERICANA S.A.**" C.U.I.T. N° 30-70809167-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos como OPERADOR DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS para la planta ubicada en Ruta N° 3, Km 2.599 Norte, en la localidad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal.-

Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Informe Técnico N° 547/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 80/83.-

El establecimiento prevé la recepción, para caracterización, clasificación y almacenamiento, así como consecuente proceso de revalorización y/o tratamiento, de residuos peligrosos de las categorías establecidas por la Ley Provincial N° 2567 y DR N° 712/02, a excepción de aquellos tipificados como Y15.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 06.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 699

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 986.009/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos EC-1558, EC-1559, EC-1560, EC-1561 y EC-1562" ubicada en cercanías la localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico

N° 260/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 26 y 27.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.259.960 (pesos dos millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 700

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 405.607/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **"MEPRISA S.A."** C.U.I.T./L N° 30-64966957-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Güemes y Deocarts s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 20.199,38 (pesos veinte mil ciento noventa y nueve con treinta y ocho centavos).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 701

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 976.031/MSA/2019.-

EMITIR a la firma **"PAN AMERICAN ENERGY S.L."** C.U.I.T. N° 30-69554247-6, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Previo a la Prospección Sísmica Costa Afuera, Golfo San Jorge Marina", ubicada en Golfo San Jorge Marina - provincia de Santa Cruz, NO APROBANDO el mismo en los términos y con los alcances del artículo 18° inc. 3) de la Ley Provincial N° 2658 y normativa complementaria.-

DÉJESE establecido que como previo a la ejecución de cualquier obra relacionada con el proyecto de referencia, se deberá dar inicio a un nuevo procedimiento técnico administrativo en los términos previstos por la Ley Provincial N° 2658 y su reglamentación, mediante la presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental que aborde las observaciones contenidas en el Dictamen Técnico Unificado N° 163/2019/SEA/ZS.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 702

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 986.492/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos ME-C14, ME-D13, ME-G15, ME-H14 y ME-H15", ubicada en Áreas Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.578.316 (pesos seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 703

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 986.683/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos EPu-A1, EPu-A2, EPu-A3, EPu-A4 y EPu-A5" ubicada en Yacimiento El Puma - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 269/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 15 y 16.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 17.277.300 (pesos diecisiete millones doscientos setenta y siete mil trescientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 704

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 090/JGM/2009.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Ampliación de Depósito El Huemul", ubicada en Área El Huemul - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 705

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 900.185/JGM/2009.-

RENOVAR al “**CONSULTORIO MÉDICO AUSTRAL DEL DR. ARCURI FRANCO MIGUEL**” C.U.I.T./L N° 20-13941362-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en 9 de Julio N° 700, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 706

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 980.000/MSA/2021.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo/Río Gallegos”, ubicada en Ruta Nacional N° 40, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**”, C.U.I.T. 30-99925497-3.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 267/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 205.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 707

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 902.921/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Operación del Gasoducto General San Martín, Sector Austral. Tramo Cerro Redondo - Río Coyle", ubicada en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 708

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 986.664/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN26, El Cerrito Oeste-NN27_M3, El Cerrito Oeste-NN28, El Cerrito Oeste-NN29 y El Cerrito Oeste-NN30" ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**", C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 284/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 18.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 17.350.200 (pesos diecisiete millones trescientos cincuenta mil doscientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 709

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 900.461/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción Planta Compresora Pico Truncado II", ubicada en Yacimiento El Cordón - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 710

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 902.832/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Gasoducto General San Martín y Loops entre estrecho de Magallanes y PC Moy Aike" - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 711

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 902.833/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Operación del Gasoducto General San Martín, Sector Austral. Tramo Piedra Buena - San Julián entre progresivas kilométricas 354,000 y 396,632; tramo San Julián - Río Seco entre las progresivas kilométricas 396,632 y 483,900 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora San Julián y la Planta Compresora Río Seco. Se desarrollan dentro de los Departamentos de Corpen Aike y Magallanes", ubicada en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 712

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 902.831/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo Río Seco - Bosque Petrificado entre las progresivas kilométricas 587,300 a 715,346; sector Pico Truncado - General Cerri, tramo Pico Truncado - Holdich entre las progresivas kilométricas 0,000 a 65,436,



tramo Holdich - Salamanca entre las progresivas kilométricas 65,436 y 77,000 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Bosque Petrificado y el límite de con la provincia de Chubut, las cuales se desarrollan dentro del departamento de Deseado, provincia de Santa Cruz", ubicada en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 713

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 902.835/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Operación del gasoducto General San Martín, sector Austral, tramo San Julián - Río Seco entre progresivas kilométricas 483,900 y 484,379, tramo Río seco - Bosque Petrificado entre progresivas kilométricas 484,379 y 587,300 y loops asociados. Estos constituyen los gasoductos existentes entre la Planta Compresora Río Seco y la Planta Compresora Bosque Petrificado, los cuales se desarrollan dentro de los Departamentos de Magallanes y Deseado", ubicada en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 714

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 0014/MEyOP/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora San Julián", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Kilometro 2.302, en el Departamento Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.**", C.U.I.T. 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 715

RÍO GALLEGOS, 18 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 986.494/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación Pozos El Cerrito Oeste-NN12, El Cerrito Oeste-NN13, El Cerrito Oeste-NN14, El Cerrito Oeste-NN15 y El Cerrito Oeste-NN16” ubicada en Yacimiento El Cerrito Oeste - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.**”, C.U.I.T. 30-50673393-2.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 17.240.850 (pesos diecisiete millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 716

RÍO GALLEGOS, 20 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 967.838/MSA/2017.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos de Desarrollo EH-4332, EH-4333 y EH-4334”, ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa “**CGC ENERGÍA SAU**”, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.665.575 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGIÓN
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

331 - 332 - 340 - 649 - 650 - 651 - 652 - 653 - 654 - 655 - 656 - 657 - 658 - 659 - 660 - 661 - 662 - 663
 - 664 - 665 - 666 - 667 - 668 - 669 - 670 - 671 - 672 - 673 - 674 - 675 - 676 - 677 - 678 - 679 - 680
 - 681 - 682 - 683 - 684 - 685 - 686 - 687 - 688 - 689 - 690 - 691 - 692 - 693 - 694 - 695 - 696 - 697
 - 699 - 700 - 701 - 702 - 703 - 704 - 705 - 706 - 707 - 708 - 709 - 710 - 711 - 712 - 713 - 714 - 715 -
 716/SEA-MSA/23.-

Págs. 1/27

